

Hoy se resolvió lo que sigue:

**GERENCIA DESARROLLO EMPRESARIAL**  
HPCh/meb



**PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS – CAF, QUE MODIFICÓ TIPOLOGÍA DE INTERVENCIÓN “PREINVERSIÓN EN RIEGO”. INSTRUMENTO DE PREINVERSIÓN.**

**VISTO:**

**EXENTA**

DE TOMA
DE RAZON

1. El Reglamento del instrumento Programa de Cofinanciamiento de Proyectos de Preinversión - PI, aprobado por Resolución (E) N°1.787, de 2010, del Vicepresidente Ejecutivo de esta Corporación.
2. La Resolución (E) N°1.379, de 2009, del Gerente de Fomento, que regula la Tipología de Intervención “Preinversión en Riego”, en el marco del instrumento Preinversión.
3. La Resolución (A) N° 67, de 2007, con sus modificaciones posteriores, que dispone que será la Gerencia de Desarrollo Empresarial quién deberá ejecutar los Acuerdos del CAF que resuelvan situaciones especiales y determinen las características específicas de las distintas intervenciones en el marco de los instrumentos de fomento.
4. El Acuerdo adoptado por el CAF en su Sesión N° 12/2011, efectuada el 12 de julio de 2011, que modificó la Tipología de Intervención “Preinversión en Riego”, respecto a los Consultores.
5. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales, deben llevarse a efecto por medio de Resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.
6. Las facultades que me confiere la Resolución(A) N° 67, de 2007, y sus modificaciones; lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

- I.- Ejecútase el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF adoptado en la Sesión N° 12/2011, efectuada el 12 de julio de 2011, modificando la Resolución (E) N° 1.379, de 2009, emanada del Gerente de Fomento, que regula la Tipología de Intervención “Preinversión en Riego”, en el marco del instrumento Preinversión, reemplazando el primer párrafo de su numeral 6° por el siguiente:

“6.- CONSIDERACIONES NORMATIVAS

La ejecución de los proyectos de consultorías señalados, será realizada por consultores inscritos en el “Área General” del Registro Nacional de Consultores de la Comisión Nacional de Riego.”

- II.- Los proyectos cuya pertinencia haya sido presentada para la aprobación de la Dirección Regional de CORFO con antelación a la entrada en vigencia de esta normativa, continuarán regidos por la Resolución (E) N° 1.379, de 2009, hasta su total ejecución.

**Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.**

**JUAN ANTONIO FIGUEROA RODAS;** Gerente de Desarrollo Empresarial, **MARÍA JOSÉ GÁTICA LÓPEZ;** Secretario General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**

  
**MARÍA JOSÉ GÁTICA LÓPEZ**  
Secretario General

